

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10281.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3225-C-2005; y

CONSIDERANDO:

Que el Club de Empleados Municipales de la Ciudad de Neuquén solicita, en calidad de donación, la unidad automotriz Pick-Up Ford F-100, identificada con el Interno AT-13, registrada bajo el Dominio TJJ-801.-

Que la Dirección General de Talleres, Mediante la Nota N° 003/2005, sugirió la baja de varios internos por encontrarse en desuso y fuera de servicio, incluyendo la unidad en cuestión.-

Que la unidad solicitada por el Club de Empleados Municipales de la Ciudad de Neuquén será afectada al servicio de la escuelita de fútbol.-

Que la donación se efectúa en el estado en que se encuentra la unidad, quedando por cuenta del Club de Empleados Municipales de la Ciudad de Neuquén los gastos de la transferencia a nombre de la Institución, debiendo adjuntar copia del comprobante al momento de recibir el bien.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2005 el día 23 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2005, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente.-

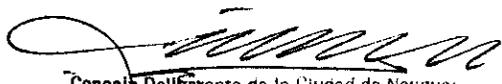
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a donar, -----a favor del Club de Empleados Municipales de la Ciudad de Neuquén, la unidad automotriz Pick-Up Ford F-100, Motor N° PSSH 11634, Chasis N° KA1JAR-77367, identificada con el número de Interno AT-13, registrada bajo el Dominio TJJ-801, en el estado en que se encuentra.-

ARTICULO 2°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar de baja del -----Patrimonio Municipal el bien consignado en el Artículo 1°) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): El Club de Empleados Municipales de la Ciudad de Neuquén -----deberá hacerse cargo del trámite de transferencia de la unidad automotriz donada, consignada en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, como así también de los gastos que demande.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE 3225-C-2005).-

**ES COPIA:
gma.-**

**FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-**


- Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10281</u> /200 <u>5</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0715</u> /200 <u>5</u>
Expte N° <u>OE 3225 C.05</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1527</u>
Fecha: <u>05 / 08 / 05</u>